



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD.

Medellín, veinte (20) de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso	DIVORCIO
Demandante	JOHANA MILENA RODRIGUEZ MARTINEZ
Demandado	CESAR AUGUSTO LONDOÑO MARTINEZ
Radicado	No. 05001- 31- 10 -008-2020-00210 - 00.
Providencia	Interlocutorio
Decisión	Admite Demanda, decreta medidas

Cumplidos los requisitos del Art. 82 ss del Código General del Proceso y la ley 25 de 1992, en consecuencia, este juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR, la presente demanda de DIVORCIO, promovida por la señora JOHANA MILENA RODRIGUEZ MARTINEZ en contra del señor CESAR AUGUSTO LONDOÑO RODRIGUEZ, con fundamento en las causales 2ª y 3ª del artículo 154 del Código Civil.

SEGUNDO: NOTIFICAR esta decisión al extremo demandado y córrasele traslado del libelo con entrega de copia de este y sus anexos, para que en el término de 20 días ejerza el derecho de defensa que le asiste. Notificación que se verificara de conformidad con el Decreto 806 de 2020.

TERCERO: DECRETAR el embargo y secuestro del inmueble con matrícula 01N-5392802, ubicado en la Avenida 48B N. 61-38, segundo piso, apartamento 201 edificio Los Pinos PH, una vez inscrito el embargo, se procederá al secuestro, para tal efecto líbrense los oficios pertinentes.

CUARTO: ENTERAR de la presente acción al Defensor de Familia y al Procurador judicial, adscritos al Despacho.

QUINTO: En cuanto a la custodia del menor Andrés Felipe Londoño Rodríguez, se resolverá en la oportunidad legal; por el momento, el Despacho no cuenta con elementos de juicio para tomar una decisión al respecto. Tampoco, se cumplen las exigencias legales para la fijación de la cuota alimentaria en favor del hijo común ni de la cónyuge.

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA DEL PODER JUDICIAL

NOTIFÍQUESE

ROSA EMILIA SOTO BURITICA
JUEZ

The image shows a handwritten signature in black ink, which appears to be 'Rosa Emilia Soto Buritica'. Below the signature, the name and title are printed in a bold, black, sans-serif font.



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD
EDIFICIO JOSE FELIX DE RESTREPO CARRERA 52 NRO. 42-73 OF. 308. Tel 2611072

Oficio. 1028 GA / RADICADO 2020-210

Medellín, 20 de octubre de 2020.

Sr.

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS –ZONA NORTE.

MEDELLIN –ANTIOQUIA.

PROCESO : DIVORCIO
DEMANDANTE: JOHANA MILENA RODRIGUEZ MARTINEZ CC 1.020.431.376
DEMANDADO : CESAR AUGUSTO LONDOÑO RODRIGUEZ C.C. 80.249.264
RADICADO : 05001 31 10 008 2020 00210 00

ASUNTO : SOLICITA INSCRIPCION DE EMBARGO.

En cumplimiento a lo ordenado mediante auto proferido en la fecha, dentro del proceso de la referencia, **COMEDIDAMENTE** LE SOLICITO INSCRIBIR EL EMBARGO sobre el bien inmueble con folio de matrícula inmobiliaria Nro. 01N-5392802, de propiedad de las partes. Embargo solicitado por la demandante Johana Milena Rodríguez Martínez.

Atentamente,

GLORIA AMPARO CUERVO RUIZ.
Secretaria.

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA DEL PODER JUDICIAL